

Pereira, agosto 29 de 2016

Señor Doctor  
**CARLOS ALBERTO MAYA L**  
Secretario de Hacienda  
Alcaldía de Pereira

Ref.: Derecho de petición artículo 23 de la C.P.

Respetuoso saludo.

**CARLOS ALFREDO CROSTHWAITE FERRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.074.407 expedida en Pereira, domiciliado y residenciado en el mismo municipio, se dirige a usted para hacer la siguiente petición:

#### **PETICIÓN**

Desde el pasado mes de julio está siendo radicado por parte de la Dirección Operativa de Bomberos en muchos centros comerciales e industrias una CUENTA DE COBRO por concepto de revisión hidráulica de esos inmuebles. Según se ha podido conocer este cobro corresponde a una autorización que el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 "por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" autorizó cobrar por concepto de Inspecciones y certificados de seguridad, y en particular por las "labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales".

La norma en mención autoriza el cobro de estas labores "de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la junta nacional de bomberos de Colombia", pero resulta que la CUENTA DE COBRO no informa la norma específica emitida por este organismo, y mucho menos el método, sistema y elementos aplicables para obtener esta tarifa.

Solicito de la manera más respetuosa proceder a ordenar a quien corresponda la emisión de facturas que le muestren a los contribuyentes de manera clara y precisa las normas que autorizan este cobro y las formulas y elementos que se aplican, con el fin de preservar los principios de publicidad y transparencia en esta actuación fiscal.

#### **FUNDAMENTOS**

Realizo mi petición de manera respetuosa y para control político y basado en el ejercicio del artículo 23 de la Constitución Nacional y en la Ley 1755 de 2015.

#### **NOTIFICACIONES**

Recibiré respuesta a este documento en la Carrera 6a N° 21-62 oficina No 15 CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA. Teléfonos: 3330839 – 310 519 1770.

Atentamente,

  
**CARLOS ALFREDO CROSTHWAITE FERRO**  
Concejal de Pereira  
C.C 10.074.407 de Pereira



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	29 de agosto de 2016	<b>Número de radicado:</b>	40568
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	Carlos Alfredo Crosthwaite Ferro		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	ALEXANDRA VERGARA CORREA - Auxiliar Administrativo, CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ - Secretario De Hacienda Y Finanzas Publicas, MARIA CRISTINA GAITAN GALLEGU - Contratista, MARIA CRISTINA QUICENO ARBOLEDA - Contratista	<b>Copia a:</b>	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo

